

D. Juan Vallejo D. Bern. Anasich D. Pedro Ansdacor D. Diego
Garcia Siles D. Juan D. Ansdacor y D. Juan Poique Resid.
Safordaron lo sig.

Consejo de Ayuntamiento Joseph Albano Porrore & D. Sala Scarpico
hauer estado abo de los Cau. Resid. que han podido ser

esta Cud. Boluon abo de los Ordenes del Cud. Duque de Cay
lu la Una en aumpe de fava de Boluon. La Otra sobre

Salud hauer endieya Conferido la Prim. y deuiendore trasar
la Segunda de fuyo. Negocio. es su mud. Uno de los Cau.

Comisarios Los hauer estado Concurrido el Alcalde m.
aere Ayuntamiento y Ocupacione del R. Sean. Siendo Nece

ario que Concu. Asistencia se deruelva p. el Curar. Nulidad
de y dironone su mud. Mando se suspenda la dha. Reso

turon. y que pasipa la sig. y ello para el Primer Cau.
ordin. que se celebre abo de los Cau. Resid. Cap. la sum.

de de sin quora du. al quora. diron. y aplica a punto
al Porro de era Cud. Resid. de var para dar la ora. Esto

quedar tiempo para exender lo Revuelto en la Conferencia
de la dha. Primera Carta Orden.

Entendido dho. auto y lo. Cau. Resid. y Conponen
ese Ayuntamiento y Ayunor. sepidio adho. dhen. de foy. si

dar se le mandae dar de vint. el 27 dho. remando
darles lo que neccidaren
Bolunon hauer enese Ayuntamiento Mediantes de la

